

CONSTANCIA: Popayán, 1º de marzo de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada con el Nro. 2022-00034. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero de marzo de dos mil veintidós

Proceso: CONTRACTUAL - RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante: EINER EMILIO COAJI MUÑOZ
Demandado: ALVARO GIRALDO VALENCIA
Radicado: 2022-00034

Interlocutorio No. 419

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente **DECLARATIVA RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia de 15 de febrero de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente **DECLARATIVA RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA** propuesta por **EINER EMILIO COAJI MUÑOZ** a través de apoderado judicial en contra de **ALVARO GIRALDO VALENCIA**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72d28bbda89c18193d61c8b68c99494e0317dc20df49ebff41581678a5e2183**

Documento generado en 01/03/2022 12:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>